

LICITACION PRIVADA No 01-2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDAUNA Y SUS PROYECTOS ADMINISTRADOS PARA EL PERÍODO DEL 2020-2022

1. INVITACIÓN A COTIZAR

La Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA) invita a personas físicas o jurídicas a participar en el concurso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDAUNA Y SUS PROYECTOS ADMINISTRADOS PARA EL PERÍODO DEL 2020-2022.

Todas las ofertas se recibirán en FUNDAUNA de manera digital al correo electrónico fundauna@una.cr , hasta las 16 horas del martes 18 de agosto de 2020, según hora del sistema del correo electrónico indicado. Las ofertas que no se presenten a esa hora y fecha serán devueltas por dicho medio. No se realizará acto formal de apertura.

La oferta y todo su contenido deberá presentarse a nombre de: Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, LICITACION PRIVADA No 01-2020 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDAUNA Y SUS PROYECTOS ADMINISTRADOS PARA EL PERÍODO DEL 2020-2022.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio que se requiere es el siguiente:

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA EXTERNA, PARA EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDAUNA Y SUS PROYECTOS ADMINISTRADOS PARA EL PERIODO del 2020 al 2022 CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIAS).

Previo al dictamen de cada año (los informes pueden ser anual o bianual) previa definición por parte de la FUNDAUNA se requiere de al menos una reunión parcial de avance de auditoría, para conocer los ajustes propuestos a realizar. El informe final debe de entregarse a más tardar en la SEGUNDA semana de febrero del año siguiente.

La empresa y/o profesional oferente deberá cumplir y comprobar lo siguiente:

2.1 Haber realizado el proceso de auditoría externa a Fundaciones, entes privados que custodien fondos públicos o entidades similares reconocidas a nivel nacional, contar al menos con diez años de experiencia en el ejercicio de auditorías financieras y tres años de experiencia en el ejercicio de auditorías en entidades similares a FUNDAUNA.

2.2 En el caso de que sea el oferente un despacho de auditoría; debe presentar los respectivos atestados de los integrantes del equipo de trabajo. Siendo un profesional de auditoría; este deberá presentar los atestados requeridos.

2.3 El equipo de auditoría debe contar con un líder con experiencia en el desarrollo de la auditoría interna o externa del sector público, ser Contador Público Autorizado por lo que debe presentar el currículum que lo respalde. Los demás miembros del equipo de auditoría deben contar con al menos el tercer año de carrera en Contaduría Pública.

2.4 Tanto el despacho de auditoría como el profesional oferente, debe estar inscrito al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ser miembro activo y estar al día en sus respectivas cuotas .

2.5 La empresa y/o profesional oferente, deberá tener un amplio conocimiento en las NIA's, las NIIF's, las NICSP; en operaciones, transacciones financieras y sistema de control interno para el desarrollo del trabajo de auditoría.

2.6 Conocimiento pleno de la normativa pública aplicable y de la normativa emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en el manejo de fondos públicos.

3. CONDICIONES GENERALES

Se admite a concurso la oferta que cumpla con las siguientes condiciones legales:

3.1 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada y completa. La oferta debe presentarse en idioma español, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que puedan dificultar la interpretación.

3.2 La oferta deberá venir firmada por el oferente, en el caso de personas jurídicas por el representante legal.

3.3 La Vigencia de la Oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de fecha de apertura de las ofertas.

3.4 La forma de pago será la usual de FUNDAUNA, a saber 30 días naturales a partir de la presentación de la factura a satisfacción y por medio de transferencia bancaria. Se realizarán dos pagos por cada periodo auditado, el primer desembolso correspondiente al 40% del monto total una vez finalizada la entrega de la revisión del primer semestre y el segundo pago correspondiente al 60% del monto total una vez que culmine la auditoría de periodo. Los productos esperados son los siguientes:

3.4.1 Informe de Auditoría de Estados Financieros Auditados de la FUNDAUNA. Se debe entregar un documento original y tres copias de la misma.

3.4.2 Informe de Auditoría de Estados Financieros Auditados de los proyectos y cuentas en general administrados en FUNDAUNA. Se debe entregar un documento original y tres copias de la misma.

3.4.3 Carta dirigida a la Delegación Ejecutiva de la FUNDAUNA, la cual debe incluir una evaluación del control interno de FUNDAUNA. Se debe entregar un documento original y tres copias de la misma.

3.4.4 Carta dirigida a la Delegación Ejecutiva sobre los proyectos y cuentas en general administrados en FUNDAUNA, la cual debe incluir una evaluación del control interno de dichos proyectos y cuentas en general. Se debe entregar un documento original y tres copias de la misma.

3.4.5 Se deben realizar dos reuniones entre FUNDAUNA y el equipo de auditoría, con el fin de demostrar los avances del servicio. La primera sesión se desarrollará para discutir los resultados del primer semestre del periodo auditado, y en la segunda sesión se indicarán los resultados finales, incluyendo la información del segundo semestre del periodo auditado. Esta última reunión, se debe realizar de previo a la emisión del informe final.

3.5 Precios de la oferta. Los precios ofertados por los proveedores permanecerán fijos y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Los precios cotizados deberán presentarse en números y en letras coincidentes, prevaleciendo la consignada en letras.

3.6 Monedas de la oferta. Los precios serán cotizados en colones costarricenses, en caso de utilizar decimales, se deben utilizar dos dígitos (de acuerdo a lo permitido por el sistema SIGESPRO para la generación de la orden de compra)

3.6.1 El oferente deberá presentar el precio total de la propuesta de trabajo a realizar por cada año de trabajo en colones, indicación expresa del precio por la hora técnica profesional (considerando todos los costos y demás aspectos involucrados en este servicio independientemente de los días y horas en que se efectúe el mismo), y la cantidad de horas técnicas profesionales que comprende el servicio, según lo que indique el oferente en el plan de trabajo y el cronograma, hasta contar con el recibido conforme de cada informe por parte de la Delegación Ejecutiva.

3.6.2 FUNDAUNA no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en la oferta de servicios. Cuando procedan impuestos o tasas y comisiones (este último producto de las transferencias bancarias), se tendrán por incluidos en el precio ofrecido.

3.6.3 El precio total de la oferta deberá incluir el 2% de Impuesto de Valor Agregado, esto de acuerdo al artículo 11 de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

3.6.4 Las facturas deberán ser emitidas de conformidad a lo indicado por la Dirección General de Tributación Directa, cumpliendo con su debido formato y requisitos de factura electrónica, a nombre de Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional FUNDAUNA, además deben ser enviadas al correo oficial de FUNDAUNA para la recepción de la misma facturafundauna@una.cr

3.7. La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones definidas en el cartel. No se aceptarán cotizaciones parciales.

3.8. La oferta deberá contener las siguientes declaraciones juradas del oferente:

3.8.1 Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

3.8.2 Indicar que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establecen los artículos 100 y 100 bis de la ley N°7494 Ley de Contratación Administrativa.

3.8.3 Indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentre declarada en estado de insolvencia o quiebra.

3.8.4 Encontrarse al día con el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley N°8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011.

3.9. Certificaciones. El oferente debe presentar junto con su oferta las siguientes certificaciones, según corresponda:

3.9.1 Certificación de la Personería Jurídica, donde adicionalmente se indique la cantidad de años de constituida la empresa.

3.9.2 Copia certificada de la cédula de identidad del representante legal que firma la oferta.

3.9.3 Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.

Las certificaciones serán emitidas:

En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un Notario Público, con vista en los Libros del Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un Notario Público o Contador Público Autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratase de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un Notario.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, en tal caso se debe hacer referencia del expediente en que consta la certificación, o hacer referencia de que se encuentra en el Registro de Proveedores de FUNDAUNA, se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta seis meses después de su emisión.

3.10 En caso de que presente oferta una empresa no inscrita en el Registro de Proveedores, deberá aportar en ese momento, toda la documentación que se exige para la inscripción en el Registro.

3.11 El oferente debe aportar certificación de encontrarse al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social según lo estipulado en el Artículo 65, inciso e) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.11 El oferente debe aportar la debida carta de cumplimiento donde se exprese el compromiso de efectuar el servicio tal y como se ofertó.

3.13 En la oferta se deberá de indicar su nombre o razón social, número de cédula física o jurídica, teléfono, fax, domicilio, nombre del contacto, puesto, teléfono y dirección electrónica. Las

notificaciones que realiza FUNDAUNA las realizará únicamente a través del correo electrónico indicado. Por lo que, de no indicar el correo electrónico para notificaciones, se entenderá como notificado después de emitir cualquier resolución o notificación.

3.14 Cualquier consulta o aclaración sobre este cartel se deberá enviar de manera formal, mediante correo electrónico a la FUNDAUNA.

3.14 FUNDAUNA admitirá dentro del presente concurso, todas las ofertas presentadas, incluso las de aquellos oferentes no invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1.1 Monto de la Oferta (Precio)	60%
4.1.2 Experiencia en auditorías financieras	30%
4.1.3 Experiencia del equipo de trabajo en auditorías financieras	10%

4.1.1 Precio (60%)

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP=(P_{min}/P_x)*60\%$$

Donde:

FP: Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

P_x: Precio total ofrecido por la oferta en evaluación.

P_{min}: Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de impuestos de venta y consumo.

4.1.2 Experiencia en auditorías financieras (30%)

La experiencia deberá indicarse en cantidad de trabajos similares realizados en los últimos 3 años, para lo cual el oferente deberá de aportar una carta de referencia de la empresa a la cual le realizaron trabajos similares, que al menos contenga, teléfono y correo electrónico de la persona contacto, nombre del representante legal, tipo de auditoría y periodos auditados. Se calificará de la siguiente manera:

9 o 10 cartas 30%

6 a 8 cartas 20%

3 a 5 cartas 10%

3 o menos cartas 0%

4.1.3 Experiencia del equipo de trabajo en auditorías financieras (10%)

La experiencia de los miembros del equipo de trabajo en auditorías financieras, se deberá indicar en el curriculum de cada uno. Por lo que se evaluará la cantidad de auditorías realizadas en los últimos 3 años. Se debe incluir el nombre de la empresa a la cual le realizaron trabajos similares, que al menos contenga, teléfono y correo electrónico de la persona contacto, nombre del representante legal, tipo de auditoría y periodos auditados. Se calificará de manera individual de la siguiente manera:

8 a 10 auditorías 10%

4 a 7 auditorías 6%

3 o menos auditorías 0%

5.ADJUDICACIÓN

5.1 FUNDAUNA se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

5.2 La Junta Administrativa de la Fundación resolverá este concurso en un plazo máximo de un mes natural a la fecha de apertura de ofertas. Siempre y cuando la oferta seleccionada, cumpla con las condiciones legales y los requerimientos técnicos solicitados en este cartel, será la oferta adjudicataria.

5.3 El producto a recibir consta de cuatro juegos originales de la carta de gerencia y cuatro juegos originales del dictamen de auditoría, así como una presentación ante el Comité de Finanzas, Junta Administrativa y a la Asamblea de Fundadores, si se requiere.

5.4 Presentar el cronograma de actividades a ejecutar.

5.5 El adjudicatario deberá realizar la cotización en el sistema SIGESPRO, esto con el fin de generar la orden de compra respectiva. Dicha acción, generará un contrato de servicios, el cual debe ser firmado y enviado al correo fundauna@una.cr , en un plazo de tres días hábiles luego de ser generada la orden de compra.

5.6 Vigencia del contrato: El adjudicatario deberá prestar el servicio con una vigencia por un año como mínimo, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de tres (3) años, según el interés institucional, reservándose la Fundación el derecho de rescindir el contrato para lo cual bastará que lo haga del conocimiento del contratista, por escrito, con treinta (30) días naturales de anticipación. En caso de que la Fundación de por rescindido el presente contrato, por causas imputables al contratista, la Fundación deberá liquidarle únicamente la parte que haya sido efectiva y correctamente ejecutada.

6. DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

6.1 El adjudicatario debe comprometerse a, que, en caso de resultar adjudicatario, no traspasará por ningún motivo, ni cederá a terceros el objeto de esta contratación.

6.2. Si el adjudicatario por razones especiales, requiere sustituir alguno de los miembros del equipo de trabajo ofrecido, deberá presentar de previo la solicitud a la Delegación Ejecutiva para su aprobación, presentar el currículum y los atestados del propuesto, los cuales no podrán ser inferiores a los del que se indicó en la oferta y se está sustituyendo. El dispondrá de al menos diez días hábiles para responder. Las demoras que se puedan generar en estos casos serán responsabilidad del adjudicatario.

6.3. FUNDAUNA pondrá a disposición del oferente un espacio físico, el acceso al sistema administrativo-financiero, así como el enlace del personal para el desarrollo de la auditoría. Lo anterior se canalizará a través del personal del área Financiera a saber: Lic. Olivier Arias Guzmán. Jefe Departamento Financiero, para lo cual pueden comunicarse a los teléfonos 2263-7444 ext. 109 o al correo electrónico olivier.arias.guzman@una.cr

6.4. FUNDAUNA no asumirá responsabilidad alguna por demandas de carácter laboral, comercial, civil o penal, generada entre el adjudicatario y sus empleados, o por actuaciones realizadas por los empleados de la empresa adjudicataria o de subcontratos que procedan, aun cuando aquellas se deriven de la ejecución contractual.

6.5. El adjudicatario y sus empleados se encuentran en la obligación de respetar las medidas de seguridad y sanitarias dispuestas según las circunstancias del entorno y por la propia Fundación.

6.6. Para efecto del artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, realizado el acto adjudicatario, FUNDAUNA solicitará a los proveedores adjudicados el pago de especies fiscales correspondientes al 0.0025 del monto total adjudicado; recibidas las mismas se entregará la copia de la Orden de Compra para la entrega correspondiente de los servicios sujetos de esta contratación. Una vez vencido el plazo indicado anteriormente, si el proveedor no entrega las especies fiscales indicadas la Administración iniciará el proceso para declarar la insubsistencia de la contratación e iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.7. CLAUSULA PENAL: Cuando hubiere atraso en la entrega del objeto contractual por causas imputables al adjudicatario, éste pagará a la FUNDAUNA un dos por ciento (2%) del total

correspondiente a la entrega parcial que se esté realizando o al monto total adjudicado, si estas no estuvieran previstas, por cada día natural de atraso hasta un máximo del 25% del total adjudicado.

7. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1. Privacidad: El adjudicatario y su personal, deberán comprometerse a manipular y procesar todos los datos institucionales dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales.

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá utilizar información de la Fundación para propósitos no contemplados en los procedimientos normales de desarrollo del servicio solicitado.

La utilización indebida o negligente de los recursos institucionales, por prácticas imputables al adjudicatario, serán consideradas factores de incumplimiento a la contratación y objeto de las sanciones administrativas y penales correspondientes.

Es obligación del adjudicatario presentar, ante la Delegación Ejecutiva, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la entrega de la Orden de Compra, copia de la carta enviada a su personal, comprometiéndose al cumplimiento de esta disposición de proceder.

7.2. Información confidencial: El término información confidencial se refiere a toda aquella información obtenida directa o indirectamente de la FUNDAUNA, sin importar el medio en que ésta se encuentre (a manera de ilustración, sin limitarse únicamente a ellos, se pueden citar los siguientes medios de almacenamiento de información: físico, electrónico, ideas, conceptos, conocimiento –“know how”, técnicas), excepto en los siguientes casos.

- i. Cuando la información sea de dominio público o se reciba de otra fuente distinta a la Fundación, sin que, en ambos casos, haya existido violación de una obligación de confidencialidad.
- ii. Cuando la contraparte correspondiente por parte de la Fundación le indique al adjudicatario —expresamente y por escrito— que cierta información no se considera confidencial.

7.3. Uso de información confidencial: El adjudicatario, empleados y cualquier otro personal del mismo, no podrán utilizar la información confidencial de la Fundación para fines distintos a los alcances y objetivos contemplados. Asimismo, el adjudicatario no podrá divulgar ni transferir a terceros, bajo ningún motivo, la información confidencial de la Fundauna, para lo cual deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo No. 10 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos.

Las excepciones a lo anterior serán:

- i. Si la Ley así lo obliga, en cuyo caso el adjudicatario hará todo lo posible por notificar a la Fundación de tal obligación, de forma tal que éste último pueda interponer las objeciones que considere oportunas.
- ii. Que así lo requiera el trabajo contratado, en cuyo caso el adjudicatario requerirá la autorización explícita y por escrito de la Delegación Ejecutiva.

7.4 Aseguramiento de la información confidencial: El adjudicatario está obligado a procurar mecanismos que protejan la confidencialidad e integridad de la información confidencial obtenida de la Fundación, resultado de su interacción con éste.

7.5. Divulgación autorizada de información confidencial: El adjudicatario solamente podrá revelar información confidencial cuando medie una autorización explícita y por escrito de la Delegación Ejecutiva de la FUNDAUNA o de la persona que éste oficialmente designe para tales efectos.

Además, cuando la información es requerida por un tribunal o ley, tanto para presentar evidencias en el curso de procedimientos legales, como para dar a conocer a las autoridades públicas correspondientes infracciones a la ley que puedan surgir y que deban ser divulgadas, siempre cumpliendo el mandato del deber de cumplir lo indicado en el artículo 203 del Código Penal para el secreto profesional.